



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Tlaxcala, Tlax., a 14 de diciembre de 2017.

LIC. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ TROYA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
SMP AUTOMOTIVE SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.
KILÓMETRO 16+500 CARRETERA FEDERAL HUAMANTLA-LA VENTA
ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAX.
C.P. 90590

En atención a su escrito catorce de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro como generador, por la desincorporación del residuo denominado “lodos de pintura”, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0087/11/17.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Lámparas Fluorescentes	0.100 ton/año
Trapos, estopas y cartón impregnados con grasa	40.00 ton/año
Residuos de pintura	0.500 ton/año
Solventes contaminados	125.00 ton/año
Aceite gastado	12.00 ton/año
Envases vacíos impregnados, cubetas, botes, totés, porrones y tambos	25.00 ton/año
Botes de aerosol	0.2500 ton/año
Baterías alcalinas	0.050 ton/año
Objetos Punzocortantes	0.0050 ton/año
No Anatómicos	0.0050 ton/año
Filtros de pintura	25.00 ton/año
Agua con aceite	35.00 ton/año
Acumuladores eléctricos de electrolito	0.200 ton/año
Balastras	0.0300 ton/año
Adhesivo caduco	2.00 ton/año
Agua contaminada	1.600.00 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
ASUNTO: Modificación al registro de R.P.
Bitácora: 29/HR-0087/11/17
Oficio: DFT/G/3061/2017

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LAE. RAMIRO VIVANCO CHEDRAQUI
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.i.p.- Expediente.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. Presente.

RVCH/ICA/EPF/ITC/GSH



Gilberto Rascón Gallardo

Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohténcatl,
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062.
Tel. (246) 46 5 03 00 www.gob.mx/semarnat

